GS-2026- 001634 **/ARLOF – GRUCO – 11.3**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 24 MAR 2026

Señor
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 38 No. 9 – 13 local 106
Teléfonos: 3118495749 – (601)3099634
Correo: impocamarasbogota@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN ESAVI MIC 008 – 2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 16/03/2026, dentro del proceso **PN ESAVI MIC 008 – 2026**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO TIC Y DEL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**", por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.850.000,00) IVA INCLUIDO (según aplique)**, fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-2-10005-26**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.212.177 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 03501 del 1 de octubre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 2 de marzo de 2026
CONTRATISTA	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA C.C. No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C. Dirección: Carrera 38 No. 9 – 13 local 106 Teléfonos: 3118495749 – (601)3099634 Correo: impocamarasbogota@hotmail.com Bogotá D.C.
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	El supervisor del contrato será un docente de la Escuela de Aviación Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones

asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual; además, los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II.

VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.850.000,00) IVA INCLUIDO (según aplique)**, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-01-01-004-007-02	ESAVI	Cámara fotográfica	10	1	$23.000.000	$23.000.000
2	02-01-01-004-007-03		Cabinas de sonido		2	$3.200.000	$6.400.000
3	02-02-01-004-002		Set de destornilladores de precisión para electrónica de 50 piezas		1	$160.000	$160.000
4			Kit para mantenimiento preventivo de equipos electrónicos		1	$1.300.000	$1.300.000
5	02-02-01-004-004-02		Cautín para soldadura		1	$130.000	$130.000
6	02-02-01-004-007-05		Disco duro SSD		20	$210.000	$4.200.000
7			Memoria RAM		19	$140.000	$2.660.000
						VALOR TOTAL	**$37.850.000,00**

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario de Colombia, numeral 3 literal n), se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), con derecho a devolución y/o compensación, los "equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

Con fundamento en la citada disposición, y atendiendo el principio de interpretación restrictiva de las exenciones tributarias desarrollado por la doctrina oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se efectuó el análisis técnico y jurídico de los bienes objeto del presente proceso contractual, verificando su naturaleza, funcionalidad y destinación específica.

Del estudio realizado se concluye que la exención prevista en el literal n) del artículo 477 del Estatuto Tributario resulta aplicable exclusivamente a los bienes correspondientes a los ítems 6 y 7, en tanto constituyen componentes tecnológicos que forman parte integral de sistemas de información y/o comunicaciones institucionales, destinados al uso directo y exclusivo de la entidad, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

Los demás bienes incluidos en el proceso no encuadran dentro del supuesto normativo señalado, por no corresponder objetivamente a equipos o implementos propios de sistemas y comunicaciones en los términos estrictos de la norma, razón por la cual se encuentran gravados

	con el impuesto sobre las ventas (IVA) conforme al régimen general vigente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 especificaciones técnicas
FORMA DE PAGO	Se efectuará un único pago en moneda legal colombiana contra entrega total de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, siempre que esta se encuentre debidamente soportada con el acta o constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y acompañada de los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el trámite de pago. El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contables aplicables, así como al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), sin que ello genere reconocimiento de intereses o pagos adicionales, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1**: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **NOTA 2**: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **NOTA 3**: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores.

	Los pagos se harán a la siguiente cuenta: Beneficiario: Brayan Alberto Camacho Oyola C.C. No. 1.030.598.851 Banco: Davivienda Tipo de cuenta: Ahorros Número de Cuenta: 475800006136
IMPUESTOS	Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y esté obligado a cancelar La contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para esta contratación fue de cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000,00) moneda corriente**,** con cargo al presupuesto: Presupuesto Nación - Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **2526** del **08/03/2026**, expedido por el analista de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Escuela de Aviación Policial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar de Entrega de los Bienes** La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse por el contratista o su delegado debidamente autorizado en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, ubicado en el kilómetro 15 vía Aerocivil, contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis, en el municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato. La recepción estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de que, al momento de la entrega, los bienes no cumplan con las condiciones técnicas exigidas o presenten defectos de calidad, funcionamiento o conformidad, el supervisor dejará constancia de tal situación y procederá a su devolución. El contratista deberá reemplazarlos por bienes que se ajusten plenamente a lo pactado, dentro del plazo que se establezca para tal efecto, asumiendo la totalidad de los costos asociados a transporte, devolución y reposición, sin que ello genere erogación adicional alguna para la entidad. **Forma de Ejecución del Contrato** El contrato deberá ejecutarse en su totalidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso,

	dentro del plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su suscripción. El contratista será responsable de garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente con las condiciones de calidad, cantidad y funcionalidad exigidas. Para efectos de la entrega, el contratista deberá presentarse personalmente o designar un funcionario idóneo y debidamente autorizado para realizar la entrega en el almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial. Al momento de la recepción, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. En consecuencia, se recomienda al contratista programar la entrega con una antelación no inferior a diez (10) días calendario previos al vencimiento del plazo de ejecución, a fin de contar con el tiempo necesario para efectuar la revisión y, de ser necesario, realizar ajustes o reposiciones sin afectar el término contractual.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	La contratista se obliga para con la Escuela de Aviación Policial, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación.

	El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la Escuela de Aviación Policial, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, así: **a) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) Incumplimiento parcial** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, el contratista pagará a la Escuela de Aviación Policial, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la Escuela de Aviación Policial. No obstante, la Escuela de Aviación Policial se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, La contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que La contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Aviación Policial.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el acta **AE-2026-000472-ESAVI** de la fecha **20/03/2026** el comité de adquisiciones, recomienda al señor director de la escuela en calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 008 – 2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO TIC Y DEL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL",** al señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.030.598.851** de Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio Impocámaras Bogotá, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, literal d. y el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 "…La oferta y su aceptación constituyen el contrato". En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014".

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: IJ. Juan Manuel Martínez Marín, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOF
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno, subdirector ESAVI
Fecha elaboración: 21/03/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\5. ELEMENTOS GUTIC-COEST

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	**CÁMARA FOTOGRÁFICA**	
1.1	Marca	**CANON**
1.2	Referencia	**CANON EOS R-8**
1.3	Cantidad	**Uno (01)**
1.4	Especificaciones	
1.4.1	Total de pixeles: Entre 24 y 32,5 megapíxeles	
1.4.2	**RAW – Ajuste de relación de aspecto:** • 3:2 → 6960 × 4640 • 4:3 → 6160 × 4640 • 16:9 → 6960 × 3904 • 1:1 → 4640 × 4640 **JPEG – Resoluciones por relación de aspecto:** • **3:2** → L: 6960×4640 | M: 4800×3200 | S1: 3472×2320 | S2: 2400×1600 • **4:3** → L: 6160×4640 | M: 4256×3200 | S1: 3072×2320 | S2: 2112×1600 • **16:9** → L: 6960×3904 | M: 4800×2688 | S1: 3472×1952 | S2: 2400×1344 • **1:1** → L: 4640×4640 | M: 3200×3200 | S1: 2300×2300 | S2: 1600×1600 **Procesamiento de RAW y ajuste de tamaño:** • Procesador de imagen interno permite reprocesar RAW y ajustar tamaño de imagen en la cámara durante la reproducción.	
1.4.3	Tecnología integrada para Wi-Fi: Compatible con IOS o Android	
1.4.4	Megapíxeles: Mínimo o superior a 24 MP	
1.4.5	Sensibilidad ISO: mínimo normal 100–51200, expandible o superior.	
1.4.6	Velocidad del obturador: mínimo 1/4000 s a 30 s.	
1.4.7	Zoom óptico: No aplica	
1.4.8	Calidad de grabación: 4K UHD- Full HD	
1.4.9	Tamaño de la pantalla: Mínimo o superior a 3 pulgadas	
1.4.10	Formatos de imagen: JPEG/RAW	
1.4.11	Tipo: Mirrorless (Full Frame)	
1.4.12	Alto: Mínimo o superior a 7 cm	
1.4.13	Ancho: Mínimo o superior a 13 cm	
1.4.14	Profundidad: Mínimo o superior a **7 cm** (70 mm).	
1.4.15	Garantía del proveedor: Mínimo o superior 1 año	
1.5	**LENTE 70- 200MM**	
1.5.1	Marca: **CANON**	
1.5.2	Modelo: **LENTE CANON 70-200 MM F2.8 RF**	
1.5.3	Cantidad: uno (01)	
1.5.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 70- 200mm f/2.8	
1.5.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 17 elementos en 13 grupos, elementos asféricos, recubrimientos avanzados para minimizar reflejos y destellos, Sellado contra polvo y humedad.	
1.5.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 34°-12° de 70 a 200 mm en full frame.	
1.5.7	Ajuste de enfoque: automático y manual	
1.5.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,7m	
1.5.9	Sistema de zoom: Interno, desplazamiento entre las focales de 70 mm a 200 mm	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.5.10	Tamaño del filtro: Mínimo o superior a 77 mm
1.5.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 89.9 mm x 146 mm
1.5.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año
1.6	**LENTE 24-105 MM**
1.6.1	Marca: **CANON**
1.6.2	Modelo: **CANON 24-105 MM F4-7.1 IS STM RF**
1.6.3	Cantidad: uno (01)
1.6.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 24–105 mm, con apertura máxima f/4–7.1 y apertura mínima f/22–40.
1.6.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 13 elementos en 11 grupos
1.6.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 84° (en 24 mm) hasta aproximadamente 23°20′ (en 105 mm).
1.6.7	Ajuste de enfoque: Automático y manual
1.6.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,20 m (en 24 mm) y 0,34 m (en 105 mm).
1.6.9	Sistema de zoom: Zoom óptico con accionamiento manual.
1.6.10	Tamaño del filtro: 67 mm.
1.6.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 76,6 × 88,8 mm.
1.6.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año
1.7	**LENTE 50 MM**
1.7.1	Marca: **CANON**
1.7.2	Modelo: **CANON 50 MM F1.8 STM RF**
1.7.3	Cantidad: uno (01)
1.7.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 50 mm f/1.8–f/22
1.7.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 6 elementos en 5 grupos
1.7.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 46°
1.7.7	Ajuste de enfoque: Enfoque automático y manual
1.7.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,30 m (la ampliación máxima de acercamiento es de 0,21x)
1.7.9	Sistema de zoom: Fija
1.7.10	Tamaño del filtro: Mínimo o superior a 43 mm
1.7.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 69 mm x40 mm
1.7.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año
1.8	**LENTE 100-400 MM**
1.8.1	Marca: **CANON**
1.8.2	Modelo: **CANON 100-400 MM F5.6-8 IS USM RF**
1.8.3	Cantidad: uno (01)
1.8.4	Longitud focal y apertura máxima: Mínimo o superior a 100 mm- 400 mm f/5.6-8
1.8.5	Construcción del lente: Mínimo o superior a 12 elementos en 9 grupos
1.8.6	Ángulo diagonal de visión: Mínimo o superior a 6°
1.8.7	Ajuste de enfoque: Enfoque automático y manual
1.8.8	Distancia mínima de enfoque: Mínimo o superior a 0,88 m (la ampliación máxima de acercamiento es de 0.41x)
1.8.9	Sistema de zoom: Óptico
1.8.10	Tamaño del filtro: Mínimo o superior a 67 mm
1.8.11	Máximo diámetro x longitud: Mínimo o superior a 79 mm x164.7 mm
1.8.12	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.9	**FLASH**
1.9.1	Marca: **CANON**
1.9.2	Modelo: **CANON SPEEDLITE EL-5**
1.9.3	Cantidad: uno (01)
1.9.4	Comunicación: inalámbrica
1.9.5	Cobertura de zoom: 24–200 mm (14 mm con panel gran angular)
1.9.6	Modos de flash: TTL compatible con la marca de la cámara / Manual
1.9.7	flash inalámbrico por radio, hasta 30 m, 15 unidades, 5 grupos
1.9.8	cabeza inclinable: -7° a +120° y giratoria 360°
1.9.9	Fuente de energía: batería recargable propietaria del fabricante.
1.9.10	Dimensiones: Mínimo o superior a 80 × 140 × 123 mm
1.9.11	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año
1.9.12	Color: Negro
1.10	**BATERÍAS PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA**
1.10.1	Marca: **CANON**
1.10.2	Modelo: **CANON LP-E17**
1.10.3	Cantidad: 1 unidad
1.10.4	Garantía del proveedor: Mínimo o superior a 1 año
1.11	**ACCESORIOS MALETÍN**
1.11.1	Uno (01) bolso morral maletín estuche profesional para transporte de la cámara con sus accesorios. En material de lona, de color negro, con múltiples compartimentos dinámicos, podrá colocar su cámara, accesorios y otras pertenencias personales en un lugar seguro y conveniente. Material multiusos y duradero: divisores ajustables acolchados con cinta de sujeción, bolsillos de malla para accesorios más pequeños, monopie con correa firme y puertas laterales de acceso rápido. Viene con una funda impermeable de poliéster resistente al agua.
1.12	**RECEPCIÓN DE LOS BIENES**
1.12.1	La cámara será entregada y probada (verificación de firmware, configuración y reconocimiento de accesorios).
1.12.2	A todos los equipos que entregará el contratista se les realizará la prueba de recepción de los bienes para verificar el funcionamiento (partes externas e internas), donde se confirme que se cumplan con cada uno de los numerales solicitados en presente anexo. Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista debe disponer de todo el lote de las cámaras con sus respectivos accesorios y elementos,
1.12.3	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone las cámaras fotográficas por un tiempo no menor a cinco (05) años. (anexar certificación, del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia). Durante el periodo de la prueba de recepción de los bienes, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad de la información de la Policía Nacional.
1.13	**CALIDAD DE LAS CÁMARAS ENTREGADAS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)**
1.13.1	Si la cámara presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.13.2	Si la cámara presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el proveedor debe cambiar el elemento por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
1.13.3	Si del total de las cámaras adquiridas falla el 5% por diferentes causas, el proveedor debe cambiar el porcentaje de los elementos que presentan falla por nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
1.14	**MANTENIMIENTO**
1.14.1	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a los elementos que presentes fallas.
1.14.2	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de las cámaras fotográficas.
1.15	**SOPORTE TÉCNICO**
1.15.1	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
1.15.2	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas.
1.15.3	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
1.15.4	El oferente anexó con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pudo corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica está en idioma español.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
2	**CABINA DE SONIDO PORTÁTIL**	
2.1	Marca	**JBL**
2.2	Referencia	**JBL EON ONE COMPACT**
2.3	Cantidad	**Dos (02)**
2.4	Especificaciones	
2.4.1	Configuración acústica: 2 vías: Woofer 8" + Tweeter 1"	
2.4.2	Máximo SPL: 112 dB	
2.4.3	Conectividad Inalámbrica: Bluetooth	
2.4.4	Respuesta de frecuencia: 37.5 Hz – 20 kHz	
2.4.5	Potencia total: 120 W (100 W LF + 20 W HF)	
2.4.6	Peso: 8 kg	
2.4.7	Dimensiones: 291 × 255 × 399 mm	
2.4.8	Batería: de ion-litio intercambiable	
2.4.9	Autonomía batería: hasta 12 horas (6 h a volumen máximo)	
2.4.10	Tiempo de carga batería: 2.5 horas (carga rápida)	
2.4.11	Operación mientras carga: si	
2.4.12	Batería reemplazable sin herramientas: si	
2.4.13	Entradas: 2 XLR/TRS combo (una con phantom power), 1 Hi-Z (guitarra) 1/4", Entrada auxiliar 1 × 1/8",	
2.4.14	Salida: salida passthrough 1 × 1/4", auriculares 1 × 3.5 mm	
2.4.15	Puertos USB: 2 × USB 3.0 (carga rápida 5V 2A)	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
2.6	Accesorios	una (1) funda protectora o maleta para transporte con dimensiones según el diámetro de cada cabina.
2.7	El oferente anexó con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pudo corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica está en idioma español.	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
3	**SET DE DESTORNILLADORES**	
3.1	Marca	**STANLEY**
3.2	Referencia	**STANLEY SET POR 50 PIEZAS**
3.3	Cantidad	**UNO (01)**
3.4	Especificaciones	
3.4.1	**Tipo de punta: Phillips, Plana**	
3.4.2	Tipo de trabajo: Profesional	
3.4.3	Número de piezas: 50	
3.4.4	Incluye: (2) PH1 x 4 in, (2) PH2 x 4 in, (1) 1/4 in x 4 in ranurado, (1) 3/16 in x 3 in destornilladores ranurados, (1) destornillador multipunta, (2) destornilladores rechonchos (estándar), (2) destornilladores de bolsillo (6), (1) juego de destornilladores de precisión, (2) destornilladores acodados (31) puntas.	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
4	**KIT PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS**	
4.1	Cantidad	**UNO (01)**
4.2	Especificaciones	
4.3	Incluye: 07 limpiador de pantallas en espuma antiestático mínimo de 240ml, 05 limpiador de contactos eléctricos mínimo de 300ml, 05 limpiador espumoso para carcasas mínimo de 600ml, 1 litro alcohol isopropílico, 09 pasta térmica x 4gr envase tipo jeringa, 03 aceite lubricador wd-40 mínimo de 380ml, 06 silicona uv3 alto brillo mínimo 300ml, 10 paños de micro fibra mínimo de 30x40 cm, 1 brocha de 1-1/2", 1 brocha 2", 1 brocha 3".	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
5	**CAUTÍN PARA SOLDADURA**	
5.1	Marca	**DIGITAL FLUX CAUTIN PRO LAPIZ**
5.2	Referencia	**DIGITAL FLUX 80W**
5.3	Cantidad	**UNO (01)**
5.4	Especificaciones	
5.4.1	**Voltaje de alimentación 120V AC**	
5.4.2	Potencia mínima de 60W	
5.4.3	Tipo Lápiz	
5.4.4	5 unidades Puntas De Hierro	
5.4.5	temperatura ajustable	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
6	**DISCO DURO SSD 256GB**	
6.1	Marca	**PATRIOT**
6.2	Referencia	**P-300 256 GB**
6.3	Cantidad	**Veinte (20)**
6.4	Especificaciones	
6.4.1	**Interfaz de Conexión: Nvme PCIe Gen3 x4 NVMe**	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
6.4.2	Factor de Forma: M.2 (2280)	
6.4.3	Vel. de Transferencia: Lectura secuencial mínimo de 1700 MB/s y escritura secuencial mínimo de 1100 MB/s	
6.4.4	Lectura aleatoria (IOPS) mínimo 270.000 y escritura aleatoria (IOPS) mínimo 260.000	
6.4.6	Resistencia SSD TBW: mínimo 120 TB	
6.4.8	Ficha técnica	El oferente anexó con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pudo corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica está en idioma español.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
7	**MÓDULOS MEMORIA RAM**	
7.1	**DDR3L- SODIMM 8GB**	
7.1.1	Marca	**CRUCIAL**
7.1.2	Referencia	**CRUCIAL 8 GB DDR3L 1600 SODIMM**
7.1.3	Cantidad	Seis (06)
7.1.4	Especificaciones	
7.1.5	**Tipo de Memoria: DDR3L (PC3L-12800S)**	
7.1.6	**Formato**: SODIMM (para laptops)	
7.1.7	**Frecuencia real**: 1600 MHz	
7.1.8	**Voltaje:** 1.35 V	
7.2	**DDR4- SDRAM 8GB**	
7.2	Marca	**CRUCIAL**
7.2.1	Referencia	**DDR4 PC4-19200 UDIMM**
7.2.2	Cantidad	Trece (13)
7.2.3	Especificaciones	
7.2.4	**Tipo de Memoria: DDR4 (**PC4-19200**)**	
7.2.5	**Formato**: UDIMM	
7.2.6	**Frecuencia real**: entre 2400 y 2666 MHz MHz	
7.2.7	**Voltaje:** 1.2 V	
7.2.8	**No-ECC**	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**<u>Capacidad Operativa:</u>** El contratista, con la suscripción del presente anexo, declaró y se comprometió expresa e irrevocablemente a: ▪ Garantizar que cuenta con la infraestructura física, capacidad operativa y administrativa, medios logísticos suficientes y personal idóneo, con la experiencia y competencias necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. ▪ Todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos los gastos de administración, transporte, cargue, descargue, logística, embalaje, seguros, certificaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta entrega de los bienes, estarán a cargo exclusivo del contratista. En consecuencia, no habrá lugar a pagos adicionales distintos al valor total ofertado y aceptado.

	▪ Suministrar bienes nuevos, originales, libres de defectos de fabricación, en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Escuela de Aviación Policial. La entrega deberá realizarse conforme a los estándares de calidad exigidos y a la normativa técnica aplicable. ▪ Los bienes suministrados deberán contar con una garantía técnica mínima de un (1) año, sin perjuicio de que el fabricante otorgue un término superior, caso en el cual prevalecerá el más favorable para la Entidad. ▪ El término de la garantía técnica comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. ▪ Durante el término de la garantía, el contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten y efectuar la reparación correspondiente dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del reporte formal realizado por la Entidad. ▪ La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en los materiales, vicios ocultos y cualquier mal funcionamiento atribuible a condiciones propias del bien, siempre que no obedezca a uso indebido por parte de la Entidad. ▪ En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por uno nuevo de iguales o superiores características entregado inicialmente, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista sin costo alguno para la Policía Nacional. ▪ En caso de que el bien no pueda ser reparado o la falla persista, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas, dentro del mismo término señalado para la reparación. Todos los costos asociados a transporte, instalación, retiro, reposición o cualquier otra actividad derivada de la garantía estarán a cargo exclusivo del contratista, sin generar erogación adicional para la Policía Nacional.
2	**<u>Calidad y Cambio de los Elementos</u>** El contratista, con la suscripción del presente anexo, declaró y se comprometió expresa e irrevocablemente a: ▪ Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. En caso de evidenciarse incumplimiento, defectos o no conformidad al momento de la entrega o durante el período de garantía, el oferente deberá efectuar el cambio o reposición del bien por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Entidad y dentro del menor tiempo posible, garantizando la continuidad del servicio. ▪ Asegurar que todos los elementos, repuestos y partes que se compromete a fabricar, suministrar, probar o comercializar serán nuevos, originales, sin uso previo y de primera calidad, elaborados con materias primas idóneas y bajo estándares técnicos que garanticen su óptimo funcionamiento, durabilidad y seguridad, conforme a las especificaciones pactadas y a la normativa técnica aplicable.

3	**Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales** En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, responsabilidad ambiental y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1512 de 2010, el contratista con la suscripción del presente anexo se obliga a cumplir con las siguientes condiciones técnicas ambientales: ▪ Los bienes objeto del proceso contractual deberán cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a su fabricación, comercialización, transporte, uso y disposición final. El oferente deberá garantizar que los productos no vulneran disposiciones relacionadas con sustancias peligrosas o manejo inadecuado de residuos. ▪ Los equipos eléctricos y electrónicos (cabinas de sonido, cámara fotográfica, discos duros SSD, memorias RAM y demás dispositivos tecnológicos) deberán incorporar tecnologías de bajo consumo energético, contar, cuando aplique, con certificaciones o especificaciones del fabricante que acrediten eficiencia energética e incluir sistemas de apagado automático, modo ahorro de energía o regulación de consumo, cuando técnicamente sea posible. ▪ Los componentes electrónicos no deberán contener sustancias peligrosas en niveles superiores a los límites permitidos por estándares técnicos internacionales aplicables. El proveedor deberá garantizar que los bienes están fabricados bajo parámetros que reduzcan el impacto ambiental y riesgos a la salud. ▪ Utilizar empaques reciclables, reutilizables o biodegradables, reducir el uso de plásticos de un solo uso y optimizar el volumen del embalaje sin afectar la integridad del bien.
4	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El contratista con la suscripción del presente anexo manifiesto conocer, aceptar y cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y en particular se obliga a: ▪ Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el tamaño de la empresa y el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas. ▪ Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable durante la ejecución del contrato, y en especial con lo dispuesto en: ▪ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", adoptando todas las medidas de prevención, control y protección necesarias para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, el oferente asume plena responsabilidad por la seguridad y salud de su personal y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que puedan sufrir sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o personal en misión.

	▪ En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST de la última vigencia, antecedente emitido por el Ministerio de Trabajo, o la compañía aseguradora correspondiente. ▪ Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones de la Entidad para la entrega de los elementos cuente con documentación vigente y actualizada, y porte como mínimo: cédula de ciudadanía, carné o certificación de afiliación a la EPS y carné o certificación de afiliación a la ARL correspondiente. ▪ Diligenciar en su totalidad el formato anexo a la invitación denominado "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual deberá ser presentado junto con la propuesta y quedará sujeto a verificación por parte del evaluador.
5	**Certificados de Importación** El contratista con la suscripción del presente anexo manifiesto que en caso de que los bienes ofertados sean de procedencia extranjera y requieran trámite aduanero para su legal introducción al territorio nacional, se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones: ▪ Presentar ante el Almacén de Intendencia de la Escuela de Aviación Policial, al momento de la entrega de los bienes, copia de la Declaración de Importación o del documento aduanero que acredite la legal introducción de los elementos al territorio aduanero nacional, cuando a ello hubiere lugar. ▪ Dicho documento deberá estar debidamente expedido y legalizado conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 y la Resolución 046 de 2019, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. ▪ La omisión en la presentación de la documentación aduanera exigida, cuando sea aplicable, dará lugar al rechazo de la entrega de los bienes hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual.
6	**Certificación de Disponibilidad de los Bienes** El contratista, con la suscripción de la certificación correspondiente presentado con los documentos de la oferta, manifestó bajo la gravedad de juramento que cuenta con disponibilidad inmediata en inventario (stock) de los bienes ofertados, en cantidades suficientes para cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad. En su defecto, declaró que dispone de respaldo comercial a través de fabricante, distribuidor autorizado o proveedor formalmente identificado, el cual garantiza el suministro oportuno, suficiente y continuo de los bienes requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
7	**Confidencialidad y Seguridad de la Información:** El contratista mediante la suscripción del presente anexo se comprometió a cumplir con las siguientes obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información:

	▪ No suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual y sea revelada información marcada como confidencial. ▪ Suscribir el formato 1DT-FR-0016, denominado "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros", como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. ▪ Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución No. 04448 del 26/12/2024).

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: SI. Yersson Andrés Naranjo Santana, GUTIC
Revisado por: IJ. Juan Manuel Martínez Marín, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOF
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno, subdirector ESAVI
Fecha elaboración: 21/03/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\5. ELEMENTOS GUTIC-COEST

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co